

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1885.)

SE SUSCRIBE

EN LA

IMP. DE MENCHACA,

Calle del Peso, piso bajo,

LOGROÑO.

PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes.	3 Pts.	Por un mes.	3 50 Pts.
Por tres id.	8 50 »	Por tres id.	11 »
Por seis id.	16 »	Por seis id.	21 »
Por un año.	30 »	Por un año.	37 50 »

Número suelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (q. D. g.) llegó en la tarde de ayer á esta Corte, continuando sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban S. M. la REINA (Q. D. G.), S. A. R. la Serma Sra. Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Reina su augusta esposa recibirán el día 4 del corriente, á las dos de la tarde, en las Reales habitaciones, con motivo de los días de su augusto Padre el Rey don Francisco de Asis; debiendo ser la asistencia de gala.

TELEGRAMAS

referentes al viaje de S. M. el Rey (Q. D. G.)

Vitoria 2, 4'38 m.—El Gobernador al Presidente del Consejo de Ministros:

«En este momento que son las 4 y 15 de la madrugada, aca-

bo de llegar á esta capital desde Altania, acompañando á S. M. el Rey.

Al entrar en la estación, á los acordes de la marcha Real y un repique general de campanas, ha sido aclamado y vitoreado con verdadero entusiasmo por la inmensa concurrencia que esperaba con ansia en los andenes la llegada del joven Monarca.

Todas las clases de la sociedad y los individuos mas caracterizados de todos los partidos políticos, sin distinción alguna, y apesar de lo intempestivo de la hora, han acudido espontáneamente á rendir á S. M. el omenaje de su consideración y respetuosa simpatía, manifestando con toda sinceridad la expresión de los leales y patrióticos sentimientos que al pueblo animan en estos momentos.

El Sr. Obispo, acompañado del Clero, ha ofrecido también sus respetos á S. M. Los vivas al Rey D. Alfonso el Bravo han sido repetidos con verdadero frenesí y entusiasmo indescriptibles.

Engalanada la estación de un modo vistoso, ostenta los escudos de armas nacionales y de la ciudad. Numerosos grupos de luces de bengala presentan en conjunto un mágico aspecto. Después de tan expresivas manifestaciones, S. M. ha sido despedido con señaladas muestras de adhesión entre numerosos vitores de entusiasmo.

Tengo la honra de continuar acompañando á S. M. hasta el

límite de la provincia, y de participar á V. E. con satisfacción el entusiasta recibimiento que el pueblo de Vitoria ha hecho á nuestro Soberano.

Burgos 2, 7'23 m.—El Gobernador al Presidente del Consejo de Ministros:

«S. M. el Rey continúa su viaje sin novedad, saliendo de aquí á las 7 y 15, después de haber recibido una entusiasta y espontánea manifestación de afecto y respeto á su Real persona á la que ha asistido numeroso público á pesar de la hora en que ha tenido lugar. El tren llegará á esa á las cinco de esta tarde.

Venta de Baños 2, 9'16 m.—El Gobernador al Ministro de la Gobernación:

«S. M. el Rey, á quien he tenido la honra de ofrecer mis respetos en unión de las demás Autoridades y Corporaciones de la provincia, ha llegado á las nueve á esta estación; siendo aclamado y vitoreado calurosamente.

Se ha detenido para almorzar; continúa sin novedad su viaje. Le acompaño hasta el límite de la provincia.»

Valladolid 2, 10'15 m.—El Gobernador al Presidente del Consejo de Ministros:

«S. M. el Rey llega en este momento sin novedad, acompañado desde Venta de Baños por

los Senadores, Diputados á Cortes y provinciales. Además de las Autoridades y Corporaciones esperaba al Regio viajero en la estación un gentío inmenso de todas clases sociales, que ha vitoreado al augusto Monarca con verdadero frenesí. El entusiasmo de estos leales habitantes es indescriptible, así como las demostraciones de respeto, cariño y lealtad que han tributado á su soberano:

Medina del Campo 2, 11'30 m.—El Gobernador la Presidente del Consejo de Ministros:

«S. M. el Rey acaba de ser recibido y despedido en esta estación con una calurosa y entusiasta ovación, en la que han tomado parte los representantes de la provincia y Municipio, Autoridades judiciales, Jefes y Oficiales de los batallones de reserva y depósito, el Clero y numeroso público.

Continúa su viaje sin novedad.»

Avila 2, 2 t.—El Gobernador al Presidente del Consejo de Ministros:

«En este momento, 1'45, parte el tren Real que conduce á S. M. Durante el tiempo que se ha detenido ha sido constantemente vitoreado por el pueblo y Corporaciones que oportunamente han acudido á saludarle.»

Comisión provincial.

Sesión de 15 de Marzo de 1897.

(Continuación).

Autil.

Núm. 20. Venancio Perez Olaso. Ingresó en concepto de útil condicionalmente. Reconocido y declarado útil, se acordó fuese alta definitiva en la recluta disponible.

Aguilar del Rio Alhama.

Num. 7. Jacinto de Jorge Vallejo. Justificada la excepción que alegó de tener dos hermanos sirviendo por su suerte en el Ejército, se acordó declararle exceptuado, siendo baja en activo y alta en su lugar el número 20, Eugenio Sanchez Jimenez.

8. Pablo Orte Garcés Probada la excepción que alegó de tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército, se acordó fuese baja en activo y alta en la recluta, para el caso de guerra.

12. Alejandro Orte Miguel. Alegó igual excepción que el anterior y habiéndolas justificadas, se adoptaron los mismos acuerdos, quedando sin cubrir el cupo para activo.

Cervera del Rio Alhama.

Núm. 6. Remigio Alfaro Varea. Pendiente de presentación. Reconocido y declarado útil, se acordó fuese alta en activo como suplente de décimas por Aguilar del Rio Alhama.

7. Venancio Moreno Cambero. Alegó mantener a su abuela viuda pobre, siendo exceptuado con reclamación. Examinados los expedientes justificativos. Resultando que la abuela Manuela Castill es viuda y carece de bienes. Resultando que si bien tiene un hijo se halla casado y es pobre. Resultando que la abuela ha criado y educado al nieto. Considerando se hallan bien probados los extremos de la excepción: Vistos el artículo 92, caso 7.º y reglas del 93 de la ley de reclutamiento, se confirmó el fallo del Ayuntamiento exceptuando del servicio activo al referido mozo.

13. Manuel María Jiménez Amill. Recibido el certificado de existencia del hermano, se acordó fuese baja en activo pasando a situación de recluta para el caso de guerra.

14. Castor Perez Agreda. Alegó la misma excepción y habiéndola justificada, se adoptaron los mismos acuerdos.

38. Eugenio Martínez Cabriada. En el mismo caso que los anteriores, se adoptaron idénticos acuerdos.

Para cubrir las tres bajas, se acordó fuesen alta en activo Benito Sanchez, Fidel Amillo y Ceferino Alcaín Aram-luro, números 43, 44 y 45.

49. Felipe Pérez Madurga. Recibido el certificado de existencia del hermano, se acordó que el mozo fuese baja en la recluta disponible quedando destinado únicamente para el caso de guerra.

Santa Eulalia.

Numero 4. Patricio Calvo Manso. Pendiente de ampliación de expediente. Examinados estos. Oídos los interesados. Resultando según se hace constar en certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Santa Eulalia, que Miguel Calvo, padre del mozo, aparece con un producto líquido imponible de quinientos cuarenta reales cincuenta céntimos. Resultando que el producto de sus utilidades líquidas en renta según tasación pericial, asciende a la cantidad de trescientas setenta pesetas setenta y cinco céntimos. Considerando que Miguel Calvo no puede ser reputado como pobre en atención a lo que de la tasación pericial resulta, faltando a la excepción expuesta la justificación de uno de sus términos. Vistos el párrafo 1.º, artículo 92, regla 8.ª y 11.ª del 93 de la ley de reclutamiento, se acordó confirmar el fallo de la Corporación siendo alta el mozo definitivamente para el servicio activo. El Señor Presidente advirtió a los interesados que contra este acuerdo procede recurso de nulidad para ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, dentro del término de quince días.

Lagunilla.

Núm. 2. Marcelino Terroba Sáenz. Ingresó en concepto de útil condicionalmente. Reconocido y declarado útil, se acordó fuese alta definitiva.

Nalda.

Núm. 6. Arturo Contreras Ortiz. Ingresó en concepto de útil condicionalmente. Reconocido y declarado inútil, se acordó fuese baja en activo y alta en su lugar el número 15, Julián Aragón Jiménez.

16. Juan Andrés Berges. Alegó mantener a un hermano huérfano y fué exceptuado sin reclamación. Presento expediente que confirmó el fallo del Ayuntamiento.

Anguiano.

Num. 1. Marcos Sáenz Díez. Alegó ser hijo de viuda pobre siendo exceptuado con reclamación. Examinados los expedientes justificativos. Resultando que la madre Magdalena Díez es viuda y tiene dos hijos casados. Resultando que los bienes de la madre han sido tasados en un producto líquido de 97 pesetas. Considerando se hallan probados todos los extremos de la excepción, se confirmó el fallo del Ayuntamiento.

6. Esteban García Gabriel. Justificada la excepción que alegó de tener un hermano sirviendo por su suerte en Ejército, se acordó fuese baja en activo, pasando a la recluta para el caso de guerra y quedando sin cubrir el cupo de activo.

9. Julián Fernández Martínez. Alegó mantener a su abuela viuda pobre, siendo declarado soldado con reclamación. Examinados los expedien-

tes justificativos. Resultando que la abuela Saturnina Leon Tomé es viuda y pobre: Resultando tiene un hijo en la República Argentina, no justificándose que se halla casado ni que sea pobre, considerando que no tiene aplicación las reglas 1.ª y 4.ª, artículo 93 de la ley, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y que el mozo fuese alta definitiva en el servicio. El Sr. Presidente advirtió a los interesados que contra este acuerdo únicamente procede el recurso de nulidad en el caso de infracción legal.

16. Braulio Martínez Rubio. Justificada la existencia de un hermano en el Ejército, se acordó que el mozo pasara a situación de recluta, para el caso de guerra.

Poyales.

Número 2. Justo Pérez y Pérez. Probada la excepción que alegó de tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército, se acordó que el mozo pasara a situación de recluta para el caso de guerra.

6. Ramón Martínez Fernández. Pendiente de presentación. Reconocido y declarado útil, se acordó fuese alta en activo cubriendo la baja del número anterior.

Calahorra.

Número 36. Juan Gutierrez Saenz. Pendiente de presentación. Reconocido y declarado útil, se acordó fuese alta en activo y baja el número 58, Anselmo Martínez Saenz que pasa a la recluta.

Huércaños.

Número 7. Benito Gorosabel Urbieto. Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el Ejército. Justificada la excepción, se acordó fuese baja en la recluta disponible quedando destinado a la recluta para el caso de guerra.

Reemplazo de 1882.

Cervera del Rio Alhama.

Núm. 15. Leandro Berdonces Jiménez. Recibido el certificado de existencia del hermano, se acordó declarar exceptuado al mozo, siendo baja, y alta en su lugar para activo el número 32, Félix Madurga Ladrón.

19. Francisco González Cruz. Justificada la existencia de un hermano en el Ejército se acordó declarar exceptuado al mozo, cubriendo la baja el número 35, Casto Pelaez Jiménez.

Núm. 4. Pedro Toledo Gil. Ingresó en concepto de útil condicionalmente. Reconocido y declarado inútil se acordó fuese baja en activo y alta en su lugar el núm. 33, Rufino Gravalos Ochoa.

Haro.

Núm. 19. Julián Diaz Limavilla. Ingresó en concepto de útil condicionalmente. Reconocido y declarado

inútil, se acordó fuese baja y alta en su lugar el número 32, Leon Bella Martínez.

Munilla.

Número 1. Carlos Pellejero Gil. Ingresó como útil condicionalmente. Reconocido y declarado inútil, se acordó fuese baja, y alta en activo el número 9, Ramón Martínez Anderica.

Reemplazo de 1881.

Pazcuengo.

Núm. 1. Nicolás Valgañón Somovilla. Reconocido, fué declarado inútil.

Valgañón.

Núm. 2. Fernando Rubio Saenz. Medido fué declarado corto para activo.

Anguiano.

Número 2. Hipólito Baquero Moreno. Se le concedió prorroga hasta el 29 del actual para ampliar expediente.

Bergasa.

Núm. 2. Alejo Ibáñez Escalona. Ingresó con destino a la recluta disponible en concepto de útil condicionalmente. Reconocido, fué declarado inútil.

Aguilar del Rio Alhama.

Número 5. Cesáreo Armas Toviás. Filiado en concepto de útil condicionalmente. Reconocido y declarado inútil, se acordó fuese baja en activo y alta en su lugar el número 8, Canuto Jiménez Madurga.

Reemplazo de 1880.

Santurdejo.

Núm. 1. Juan Uruñuel Caña. Reconocido, fué declarado inútil.

Nieva de Cameros.

Núm. 1. Manuel Carnicero Codes. Ingresó en concepto de útil condicionalmente. Reconocido y declarado inútil, se acordó fuese baja en activo, siendo alta en este destino el número 10, Juan de Dios Martínez Moreno.

Torreçilla de Cameros.

Núm. 5. Manuel María Ruiz Moreno. Ingresó en concepto de útil condicionalmente. Reconocido y declarado inútil, se acordó fuese baja en activo cubriéndola el número 17, Cayetano Moreno y Moreno.

14. Eleuterio Ricardo Fraile Lacalle. Ingresó en concepto de útil condicionalmente. Reconocido y declarado inútil, fué baja, y alta en su lugar el número 16 Victoriano Moreno Lacalle.



Rivafranca.

Núm. 7. Lorenzo García Sáenz. Ingresó en concepto de útil condicionalmente. Reconocido y declarado inútil, se acordó fuese baja en activo quedando sin cubrir el cupo.

Zarzosa.

Núm. 3. Eugenio García Fernández. Ingresó en igual concepto que el anterior. Reconocido y declarado inútil, se acordó fuese baja, y alta en su lugar el número 6, Juan Angel Badi-lla s formo.

Reemplazo de 1879.

Logroño.

Número 123. Alejandro Muro Baró. Pendiente de presentación. Se acordó fuese alta con destino á la recluta disponible.

Redimió con arreglo á las disposiciones legales, Nicasio Torcal Chueca, núm. 14 del cupo de Ezcaray, reemplazo del presente año.

Se acordó conceder á los mozos números 1, 2 y 6 del alistamiento de Nalda, reemplazo de 1882, nuevo termino hasta el 29 del corriente para la instrucción de expedientes justificativos.

Examinado el recurso interpuesto por D. José Bobadilla Ruiz, vecino de Préjano, alzándose de un acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo que se negó á incluir al recurrente en las listas electorales para concejales y denegó la exclusión en las mismas de D. Angel Jiménez Taza, Don Domin-

go Bobadilla Jiménez, y D. José Lopez, Murillas D. Jacinto Jimenez Miranda, D. Ildefonso Herce Perez, Don José González Eguizabal Don Bernabé García Muñoz, Don Jorge Sota Jimenez, Don Manuel Diego Jiménez, Don Fructuoso Adan y Baños: Resultando que entendiendo el Ayuntamiento en la solicitud hecha por Don José Bobadilla Ruiz, reclamando su inclusión en las listas electorales y la exclusión de los individuos que quedan expuestos, la desestimó en lo relativo á la inclusión del recurrente y á la exclusión de D. Domingo Bobadilla Jimenez, Angel Jiménez Taza, José López Munillas, Jacinto Jiménez Miranda y Fructuoso Adan Mar inez, declarando á los restantes excluidos de las listas. —Resultando que el Ayuntamiento fundó su acuerdo:

(Continuará.)

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
de
Logroño.

Año de 1883. Mes de Agosto
3.^a semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de arreglo de reparación de calles de esta Ciudad ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, segun cuenta aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de Setiembre último que se publica en el «Boletín oficial» en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la ley Municipal vigente.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de calles de esta ciudad ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, segun cuenta aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de Setiembre último que se publica en el «Boletín oficial» en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la Ley municipal vigente.

	Pts. cts.
Por 7 jornales al peon Hilario Rosales, á 2'50 pesetas uno.	17 50
Por 7 jornales al peon Eusebio Larrea, á 2'50 pesetas uno.	17 50
Por 4 id. al peon Antonir Gil, á 0'75 pesetas uno.	3 »
Por 4 id. al peon Andrés Bacalca, á 2 pesetas uno.	8 »
Por 6 id. al peon Candido Escolar, á 2 pesetas uno.	12 »
Total.	66 »

Importa esta nota la cantidad de sesenta y seis pesetas.

Logroño 3 de Octubre de 1883.—El Contador, Gregorio España—V. B.—El Alcalde, M. Salvador.

3.^a semana.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de calles de esta ciudad ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, segun cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el dia 29 de Setiembre último que se publica en el «Boletín oficial» en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la Ley municipal vigente.

Nota de los gastos originados durante la presente semana en las obras de reparación de calles de esta ciudad ejecutadas por administración bajo la dirección del Sr. Arquitecto municipal, segun cuenta aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el dia 29 de Setiembre último que se publica en el «Boletín oficial» en cumplimiento de lo que prescribe el art. 166 de la Ley municipal vigente.

	Pts. céts.
Por 7 jornales al peon Hilario Rosales, á 2'50 pesetas uno.	17 50
Por 7 id. al peon Eusebio Larrea, á 2'50 pesetas uno.	17 50
Por 6 id. al peon Antonio Gil, á 0,75 pesetas uno.	4 50
Por 6 id. al peon Andres Bacalca, á 2'25 pesetas uno.	13 50
Por 6 id. al peon Candido Escolar, á 2 pesetas uno.	12 »
Por 6 id. al peon Julián Etayo, á 2 pesetas uno.	12 »
TOTAL.	77 »

Importa esta nota la cantidad de setenta y siete pesetas.

Logroño 3 de Octubre de 1883.—El Contador, Gregorio España—V. B., El Alcalde, M. Salvador.

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena de Setiembre de 1883.

Días.	NACIDOS VIVOS.			NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.			TOTAL de AMBAS CLASES.
	REGISTRADOS.	NO REGISTRADOS.	TOTAL.	REGISTRADOS.	NO REGISTRADOS.	TOTAL.	
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	
21	1	1	2	1	1	2	1
23	1	1	2	1	1	2	2
25	1	1	2	1	1	2	4
26	1	1	2	1	1	2	2
27	2	1	3	1	1	2	3
28	1	1	2	1	1	2	2
30	1	1	2	1	1	2	3
TOTAL.	6	8	14	1	1	2	17

Logroño 1.º de Octubre de 1883.—El Juez municipal, Juan Manuel Fariñas.

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes de Setiembre de 1883, clasificadas por sexo estado civil de los fallecidos.

Días.	FALLECIDOS.				TOTAL General.
	VARONES.	MUJERES.	TOTAL.	GENERAL.	
	Casados.	Viudos.	Solteros.	Viudas.	
21	1	1	2	1	1
22	1	1	2	1	2
23	1	1	2	1	3
24	1	1	2	1	2
25	1	1	2	1	2
27	1	1	2	1	3
28	1	1	2	1	3
29	1	1	2	1	5
30	1	1	2	1	1
TOTAL.	5	7	12	2	21

Logroño 1.º de Octubre de 1883.—El Juez municipal, Juan Manuel Fariñas.

EDICTO.

Don Rafael Álamo y Castillo, Teniente Coronel graduado Comandante de infantería, Juez Fiscal Militar de la Plaza de Logroño.

Hallándome instruyendo sumarias contra varios oficiales pertenecientes al Regimiento Lanceros de Numancia once de caballería, acusados del delito de conspiración, y resultando varios cargos contra el vecino de esta Plaza D. Carlos Amusco y Echarri cuyo paradero se ignora:

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente primer edicto, cito, llamo y emplazo al referido Don Carlos Amusco y Echarri para que en el término de treinta días á contar desde su publicación, se presente en el Gobierno Militar de esta plaza á dar sus descargos; en la inteligencia que, de no verificarlo, se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía.

Dado en Logroño á los un día del mes de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.—Rafael Álamo.

miento Criminal promulgada en 14 de Setiembre de 1882, por D. PAULINO DE AYALA Y GONZÁLEZ DE JUNGUITU,

Abogado.

Se vende en la Librería de Venancio de Pablo, Portales, número 52, Logroño, á 2 pesetas en rústica y 2 y 50 céntimos, encuadernado en tela.

DR. FEDERICI,

MÉDICO-CIRUJANO OPERADOR.

Ha llegado á esta Capital de paso para el extranjero el conocido médico *Doctor Federici*, el que recibirá á los enfermos de todas condiciones, dedicándose con especialidad á la curación de los ojos, oídos y matriz.

Calle del Mercado, número 103, pral.
(Zapatería de Andrés Sáenz),

Logroño.

RAMON BARRIO Y COMPAÑIA
MARMOLISTAS.

PLAZA DE S. BARTOLOMÉ, NÚM. 14.
LOGROÑO.

Se encargan de construir

cuantos trabajos se les encomienden.

INTERESANTE.

La imprenta de Menchaca, establecida ántes en la Calle de los Abades, núm. 1, se ha trasladado á la del Peso, piso bajo de la casa de la señora viuda de don Victor Sáez.

En este establecimiento se halla de venta papel del BOLETÍN y otros varios periódicos, al precio de *ocho reales* resma de quinientos pliegos.

Las obras de reconstrucción del gran Puente de fábrica sobre el río Ebro, en esta ciudad, que están á cargo del entendido contratista D. Alejandro Garizabal, adelantan rápidamente; todas las fundaciones de las pilas y estribo de la margen derecha del río, están ya á salvo de cualquier avenida. El arco cuarto, ó sea el central, elíptico, se ha volteado en nueve días, terminándose el día 20 del pasado. Dicho arco mide 31'50 metros de luz, 8'84 metros de flecha, consta de 113

híladas de dovelas de 1'15 metros de altura por 0'35 de boquilla cada una-

La cimbra del arco quinto de 27'50 metros de luz, también elíptico, está empezada á colocar:

Estos trabajos se han llevado á cabo con tanta rapidez, por los buenos aparatos y medios auxiliares de que se han dispuesto.

En la «Gaceta da Madrid» se publicó hace pocos días un Real decreto, en el cual, S. M. el Rey (q. D. g.) concedía á Don Alejandro Garizabal y Azarlosa vecino de esta ciudad, la cruz de primera clase de la Orden de Mérito Militar con el uso del distintivo y nombrándole «Caballero de primera clase de dicha Orden del Mérito Militar, en recompensa á los muy especiales servicios que prestó el día primero de Setiembre de 1880 á las fuerzas del Regimiento Infantería de Valencia en esta población al hundirse el puente volante militar en el río Ebro.

Anuncios particulares.

Se arrienda un molino arinero con dos buenas piedras en jurisdicción de esta villa, distante 800 metros de esta población, con casa para vivir y dos y media fanegas de tierra destinadas á hortaliza. Las personas que deseen interesarse en el expresado arriendo, pueden dirigirse á don Epifanio Sesma Pérez, representante del Sr. Marqués de este pueblo.

Agoncillo 30 de Setiembre de 1883.

TRATADO COMPLETO
teórico-práctico

DE PROCEDIMIENTO CRIMINAL

de los Juzgados Municipales con claras esplicaciones y extensos formularios de todas las diligencias que pueden practicarse, arreglados á la ley de Enjuicia-

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Día 26 de Setiembre de 1883.

Horas.	Barómetro en milímetros	Psicrómetro.		VIENTO.	TERMOMETROS en grados centígrados.	Agua evaporada en milímetros.	Lluvia en milímetros.	Ozonómetro en 21 grados.	Estado del cielo.
		Humedad.	Tensión del vapor.						
9m.	729'922	77	14'4	E. calma.	Mínima á la sombra, 12'0 Mínima por irradiación 9'2 Termómetro seco, 21'0 Termómetro húmedo, 18'4	5,4	0'330	14	Despejado.
3 tard.	726'340	57	19'6	E. Idem.	Máxima al sol, 46'8 Máxima á la sombra, 32'1 Termómetro seco, 31'3 Termómetro húmedo 24,6				Nuboso.
					Kilómetros 128 1				